Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Facultad de Ciencias Agrícolas

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , la Dirección de la Facultad de Ciencias Agrícolas Campus Xalapa convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **SEPTIEMBRE 2020-ENERO 2021,** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Biológico Agropecuaria

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniero Agrónomo

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Plan	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4	AGROBIODIVERSIDAD	1	2020	25287	9-11	9-11					IPP	1
6	BOTÁNICA	2	2020	25287			11-14	11-14			IPP	2
6	BOTÁNICA	3	2020	25287	17-20	17-20					IPP	2
5	FUNDAMENTOS ECONOMICOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1	2020				14-17	14-17			IOD	3
5	FUNDAMENTOS ECONOMICOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA	3	2020	15856	14-17	14-16					IOD	3
5	MANEJO DEL AGUA EN LA AGRICULTURA	2	2020	15730			14-17	14-16			IOD	4
6	QUÍMICA AGRICOLA	1	2020	25329	8-11	8-11					IPP	5
6	QUÍMICA AGRICOLA	2	2020	25329	11-14	11-14					IPP	5
6	QUÍMICA AGRICOLA	3	2020	12686			8-11	8-11			IPP	
6	BIOQUIMICA	1	1999	15725	17-20	17-20					IOD	6
6	BIOQUIMICA	4	1999	15720			14-17	14-17			IOD	6
6	BIODIVERSIDAD	1	1999	20798	11-14	11-14					IPP	7
6	FERTILIDAD Y NUTRICIÒN	4	1999	25329			8-11	8-11			IPP	8
6	MEJORAMIENTO GENETICO	1	1999	7762	8-11	8-11					IPP	9
5	MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACION	2	1999	3568	14-17	14-16					IPP	10
20	OPTATIVA III PRODUCCION PECUARIA	1	1999	16343				8-18	8-18		IOD	11

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

1.- Ing. afín a la agronomía o Biólogo, con Maestría o Doctorado, preferentemente con experiencia en manejo sustentable de recursos naturales.
2.- Ingeniero agrónomo o Biólogo, preferentemente con posgrado afín a la botánica.
3.- Ingeniero agrónomo, biólogo o carrera del área económica, preferentemente con posgrado afín a la EE.
4.- Ingeniero afín a la agronomía, o ingeniero civil, o licenciado en ciencias atmosféricas, preferentemente con posgrado afín a la EE.
5.- Ingeniero agrónomo, Biólogo, Ingeniero Químico o Químico Clínico, QFB o afín, preferentemente con posgrado relacionado a las ciencias agrícolas.
6.-Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Químico Fármaco Biólogo, Ingeniero Químico o Químico Agrícola, Ingeniero Bioquímico, preferentemente con posgrado relacionado con el tema.
7.- Ingeniero Agrónomo o Biólogo con Posgrado en el área de los recursos naturales.
8.- Ingeniero Agrónomo, Químico Agrícola, con posgrado en el área.
9.- Ingeniero Agrónomo, Biólogo, preferentemente con posgrado en el área y que haya impartido la experiencia educativa.
10.- Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Contaduría, Licenciado en Sistemas Computacionales Administrativos, preferentemente con posgrado en el tema.
11.- Ingeniero Agrónomo o carrera del área, con posgrado afín al tema.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);

12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Febrero-Julio 2020, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

> **"**Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.
>
> En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.
>
> Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:
> …
> VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

…

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación del **9, 10 y 11 de Septiembre de 2020** en horario de 09:00 a 15:00 horas, procedimiento que podrá efectuarse por correo electrónico al correo institucional del Director ccerdan@uv.mx, con copia al del secretario de la entidad eaguirre@uv.mx, esto en atención a los comunicados institucionales por motivo dela emergencia sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (Covid-19).

Entregados (enviados) y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **11 de septiembre de 2020 a las 16:00 hrs**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas Agropecuarias previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver; a 8 de septiembre de 2020

Dr. Carlos Roberto Cerdán Cabrera
Director de la Facultad
de Ciencias Agrícolas

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facultad de Ciencias Agrícolas
Campus Xalapa